



PLAN ESTRATÉGICO Y TABLERO DE CONTROL

A.- OBJETO

Verificar las acciones llevadas a cabo por el Organismo en los temas relacionados con el Plan Estratégico y el Tablero de Control de la organización, en cumplimiento de los programas de trabajo aprobados en el Plan Anual de Auditoría (PAT) 2020 de esta Auditoría Interna.

B.- COMENTARIOS

Esta Unidad de Auditoría abordó el tema relacionado con el Plan Estratégico del ENARGAS en el Informe UAI N.° 454, en el cual se explicitaron todos los aspectos que hicieron a su definición, elaboración y contenido.

Este Plan debía ser sometido a un período de consulta, después de lo cual se analizarían las observaciones y sugerencias no vinculantes que hubieren formulado los interesados, para luego proceder el Directorio a su aprobación formal.

Si bien esta formalidad no fue instrumentada, el mismo fue publicado en la web institucional.

Asimismo, el Organismo contaba con un Tablero de Control, con programas de trabajo asociados al cumplimiento del Plan Estratégico y otros denominados de regularización que se enfocaban en temáticas sobre las cuales existían observaciones de auditoría. Ambos eran monitoreados periódicamente, tratándose también algunos de los de regularización en las reuniones del Comité de Control realizadas durante el año 2019.

Ahora bien, la Ley N.° 27.541 (BO 23/12/2019) declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha norma, en los términos del Artículo 76 de la Constitución Nacional. En este sentido, determinó como base de la delegación, en lo que aquí interesa, reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva y reordenar el funcionamiento de los Entes Reguladores de tal sistema para asegurar una gestión eficiente de los mismos, estableciendo aquellas vinculadas al sistema energético.



En tal sentido, en su Artículo 5°, facultó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal, y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las Leyes N.° 24.065, N.° 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la citada ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

En ese contexto, a través del Decreto N.° 278 del 17 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional, facultado por el Artículo 6° de la citada Ley, dispuso la intervención del ENARGAS hasta el 31 de diciembre de 2020. El mismo otorgó a la Intervención no sólo las facultades de gobierno y administración del Ente establecidas en la Ley N.° 24.076, sino también aquellas que fueren necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el Artículo 5° de la Ley N.° 27.541.

Conforme lo dispuso el Artículo 5° del Decreto N.° 278/2020, la Intervención se encuentra realizando una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica para evaluar los aspectos regulados por la Ley N.° 27.541 en materia energética.

Dado el proceso de revisión que se encuentra transitando el Organismo a partir del dictado de la Ley N.° 27.541, tanto el Plan Estratégico como los proyectos asociados en el Tablero de Gestión, vigentes en la anterior gestión, se han discontinuado, no habiéndose reemplazado hasta el presente por nuevos documentos.

D.- CONCLUSIÓN

En virtud del proceso de revisión y auditoría en que se encuentra el ENARGAS, no cuenta con un Plan Estratégico institucional, ni un Tablero de Gestión con proyectos asociados, que permita efectuar su seguimiento.